



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 10 MAR 2011

CIRCULAR D.N. Nº 000008

SEÑOR ENCARGADO:

Me dirijo a usted en el marco de las disposiciones del Convenio de Colaboración suscripto entre esta Dirección Nacional y el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, con fecha 22 de abril 2010, y de la Circular D.N. Nº 33, de fecha 21 de diciembre de 2010, a fin de poner en su conocimiento que se encuentran reunidas las condiciones para proceder a ampliar el ámbito de aplicación del mencionado Convenio a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor a su cargo.

Ello así, a partir del día 9 de marzo de 2011, resultará de aplicación, en carácter de prueba, el sistema informático de constatación de folios de Actuación Notarial utilizados en las certificaciones de firmas practicadas por Escribanos Públicos matriculados en el mencionado Colegio a los trámites de transferencia de dominio que se presenten ante esos Registros.

A ese efecto, corresponde destacar que cada una de las constataciones que se efectúen a partir de la fecha indicada en ocasión de trámites de transferencia de dominio (D.N.T.R., Título I, Capítulo XI, Sección 3ª, artículo 6º) serán percibidas por los señores Encargados de conformidad con las disposiciones contenidas al efecto en la Resolución M.J. y D.H. Nº 396/02 y sus modificatorias.

Saludo a usted atentamente.

MIRTA LILIA MAZZITELLI
A/C DE DIRECCION NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. AUTOMOTOR
Y DE CRED. PRENDARIOS

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE
NEUQUÉN Nº 4, PLOTTIER Nº 1 Y PLOTTIER Nº 2